La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

R E S U E L V E .

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento hasta la fecha a las prescripciones contenidas en la Ley provincial N° 458.

Artículo 2°.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a cumplimentar lo establecido en el artículo 10 de la Ley provincial N° 458, y posteriormente la aplicación en todos sus términos de la citada Ley.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2002.

RESOLUCIÓN N° **040** ***/02.-***

RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo